

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00386/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0723-28

Querétaro, Qro., a 25 de julio de 2023
COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
UNIDAD DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA

Lic. Juan Gerardo Ortiz López
Titular de la Unidad de Planeación Estratégica
y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la Comisión Estatal de Aguas
Presente

HORA 14:27
25 JUL. 2023 FIRMA
RECIBIDO

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de los *Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal de Aguas*, precisa que la propuesta tiene por objeto:

Establecer las bases mínimas para garantizar el derecho de acceso a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o conservada por la CEA, mediante el establecimiento de procedimientos sencillos y expeditos en términos de la normatividad aplicable.

Transparentar los actos de los servidores públicos que deriven del ejercicio de competencias, facultades, atribuciones y funciones, a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral.

Garantizar una adecuada y oportuna rendición de cuentas de la información generada por la CEA, por medio de la publicación de indicadores de gestión, de desempeño y del ejercicio de sus recursos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.

Propiciar la participación ciudadana informada en la toma de decisiones públicas que atribuyan al desarrollo democrático de la entidad.

Promover acciones de conformidad con la normatividad aplicable para mejorar la organización, clasificación, archivo y uso de la información de la CEA.

Asegurar que la CEA preserve los documentos que obran en sus archivos administrativos y mantengan de ellos un registro actualizado en términos de los ordenamientos legales conducentes (Sic).

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad regular la estructura y funcionamiento de la Unidad de Transparencia del

organismo descentralizado, así como promover la transparencia y garantizar el acceso a la información pública y la protección de los datos personales, con el fin de otorgar certeza jurídica a la población.

Considerando lo anterior, se exenta a la Comisión Estatal de Aguas de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio y se considera que está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

En consecuencia, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con el procedimiento de autorización y publicación correspondiente de los *Lineamientos de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Comisión Estatal de Aguas*, considerando que se encuentran inscritos en la Agenda Regulatoria vigente para el periodo junio-noviembre 2023, por lo que el último día para publicar los referidos Lineamientos, será el 30 de noviembre del presente año, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

A t e n t a m e n t e

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente
AKLH/IMA

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

d7e34a93211fa6a77e77555769085d61f92b539ea25a38dcb3fad954c8507



PEDRO PAREDES RESENDIZ

Certificado: 114FF107AD7779458921EF7728371AB72A6D0A56

Fecha de firma: 2023-07-25 20:18:05 UTC (25/07/2023 14:18:05 Hora Local)

Sello Digital de Marcado Cronológico:

63879fc146b4151ffb5560d6a054481c9ea04a37b6e6fa951e281a1db54aca23

Firma Electrónica:

E0qMgJQLE3qBAqU73QZv3hqpFxtqBuSe5VmosiAICrQAub4tBOW+ACLUxCQBtEGN9p2T9C3UF0a/CBkY4mcp
4Pa6ay4QdqZyRof7fB0ktX0o1HwB4SacP2HCfqaji2nGdrx9QCEzy2Leg66MrdBOZKhHOGBx2G+AvwgN/If5HtM
LGEhk3e6FDuynzRrIT8xij5+EiQNLW40EqJazWVCKLFAIEgwo5BzSeN3sEo0JUTz3ItVoPPt4EqhQaLPBx0n/pQxbP
zyqhQoYHnmY2klrRxn4sAz1deeucU6BW0RYnLrpTwpG/PIAjdwO+IYfvQTu/zDm+7NF1z2Woe+nGixFw==

d7e34a93211fa6a7fe77555769085d61f92b539ea25a38dcbf3fad954c8507

El presente es una representación gráfica del documento firmado electrónicamente en formato XML, el cual a efecto de cumplir con lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, muestra los elementos mínimos indispensables previstos en las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables en el Estado de Querétaro.

Documento firmado mediante el uso de Firma Electrónica Avanzada a través de un Certificado vigente emitido por la Autoridad Certificadora en el Estado de Querétaro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 3, 4, fracciones 1, 11, IV, VI, VI BIS, 5, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 28 y 32 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 15, fracción 1V, 30 y 32 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Querétaro.